



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION JEFATURAL N° 1099/2016-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima 19 OCT. 2016

Visto:

El informe N° 2314 PNAEQW-UA-CASG de fecha 17 de octubre del 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW” y la Directiva N° 012-2016-PNAEQW-UA “Directiva para la Toma de Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Patrimoniales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”

Considerando:

Que el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, establece que es obligación de las Entidades el realizar los inventarios anuales; asimismo, en el artículo 121°, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se señala que, “Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año”. Señala también que “Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable.”

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la cual, en su numeral 6.7.3.4 dispone:

“ La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes:

- a. Oficina General de Administración (presidente)
- b. Oficina de Contabilidad (integrante)
- c. Oficina de Abastecimiento (integrante)”

Asimismo, se señala: “La Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable”.

Que, mediante el documento en vistos, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, informa la necesidad de formar la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016.

Con los visados de las Coordinaciones de Contabilidad y Abastecimiento y Servicios Generales y,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales",

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el año 2016 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Unidad de Administración, el que será designado mediante memorando de la Unidad (presidente).
- El Coordinador (a) de la Coordinación de Contabilidad (miembro).
- El Coordinador (a) de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (miembro).
- El Responsable de Control Patrimonial, como facilitador

Cuyas funciones se encuentran descritas en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el año 2016 en el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, deberá ejecutar el procedimiento de inventario establecido en la Directiva N° 01-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y en la Directiva N° 012-2016-PNAEQW-UA "Directiva para la Toma de Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Patrimoniales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva 0030-2016-MIDIS/PNAEQW.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el año 2016 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin que designe un veedor para el proceso de inventario 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución aprobada en la página web del Programa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HAYDEE BAUTISTA PORRAS  
Jefa (e) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

